

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria y por otra parte, la Central Obrera Departamental de Cochabamba; al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (DE LAS PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director M.Sc. José Decker Márquez, designado mediante RR N° 473/11, de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; en adelante: **UMSS-DISU**.
- 1.2. La **Central Obrera Departamental de Cochabamba**, representada por su Secretario Ejecutivo, Sr. Luis Villarroel Centellas, con C.I. N° 3024450 Cbba. y el Secretario de Organización, representado por el Sr. Franklin Torrico Cusicanqui, con C.I. N° 3658935 Ch., reconocidos mediante Resolución Ministerial N° 537/14 de 28 de agosto de 2014, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, designados mediante Resolución del Ampliado Departamental de Cochabamba de 4 de julio de 2014, con domicilio legal en la Calle Ladislao Cabrera N° 378, entre 25 de Mayo y Esteban Arze.; en adelante: **COD**.

SEGUNDA: (DE LOS ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores con los cuales se suscriben convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación.

La **COD**, fundada en fecha 27 de mayo de 1952, con personería jurídica reconocida por Resolución Suprema N° 212080 de 24 de febrero de 1993; es la máxima organización de los trabajadores a nivel departamental. Acoge en su seno a 36 organizaciones sindicales obreras, campesinas, vecinales y educativo-culturales. Su misión está orientada a la defensa de los derechos y la dignidad de los trabajadores asalariados y no asalariados.

Para el logro de su proyecto histórico al servicio del pueblo, esta institución requiere de la alianza estratégica y mancomunada con instituciones como la **UMSS**, para garantizar la construcción de un Estado con equidad de oportunidades y justicia social, destinada a elevar la calidad de vida de sus afiliados.



TERCERA: (DEL OBJETO).- Fortalecer la interacción de ambas entidades, a través de la realización de cursos de capacitación, para los trabajadores asalariados y no asalariados afiliados a la **COD**, con el propósito de cualificar y adiestrar en base a identificación de demandas, en diferentes ramas técnicas, en las áreas de producción agrícola, pecuaria y piscícola, en el área de servicios y construcción integral, plomería, albañilería, hidrosanitaria, electricidad domiciliaria, soldadura, y anexos como fresado, tornería, soldadura industrial, mecánica automotriz, informática, ensamblado de computadoras, contabilidad básica y otros afines con las unidades académicas de la Universidad.

CUARTA: (DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS).-

- 4.1. Dinamizar y profundizar las relaciones institucionales, en el marco de los principios, fines y objetivos de la **UMSS** y la misión de la **COD**.
- 4.2. Desarrollar acciones de formación y capacitación técnica dirigida a los afiliados a la **COD**, mediante la **DISU**, a través de sus Unidades Académicas, Direcciones, Escuelas y otras dependencias.
- 4.3. De común acuerdo se elaborarán y gestionarán cursos para la capacitación de los trabajadores.

QUINTA: (DE LOS COMPROMISOS).-

Por la **UMSS-DISU**:

- 5.1. Realizar cursos de capacitación, de acuerdo a un estudio de necesidades de los afiliados de la **COD**.
- 5.2. Designar Docentes en las áreas de capacitación demandadas.
- 5.3. Facilitar aulas y/o centros de prácticas, de acuerdo a su disponibilidad.
- 5.4. Proporcionar medios didácticos y tecnológicos de enseñanza.
- 5.5. Entregar certificados de aprobación a quienes obtengan la nota requerida en los diferentes cursos.
- 5.6. Entregar certificados de asistencia, a quienes cumplan los requisitos mínimos de participación teórica y práctica en los cursos.
- 5.7. Los cursos son esencialmente gratuitos y se cancela sólo por el certificado.
- 5.8. Los horarios de los cursos serán asignados con prioridad fuera de los horarios de trabajo de los participantes, sin que esto implique excepciones individuales.
- 5.9. El Departamento de Capacitación y Extensión Social **DCES**, realizará el seguimiento y cumplimiento académico y administrativo de los cursos.

Por la **COD**:

- 5.1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos de capacitación entre sus afiliados.
- 5.2. Garantizar la asistencia y permanencia de sus afiliados inscritos en los cursos de capacitación, tanto en las clases teóricas como prácticas.
- 5.3. Garantizar las prácticas donde disponga la **UMSS-DISU**.
- 5.4. La única cancelación que realiza el afiliado a la **COD**, es por su certificado de aprobación o asistencia.
- 5.5. En caso que el curso tenga prácticas y requiera insumos, materiales y otros que no disponga la **UMSS-DISU**, éste será asumido por los afiliados a la **COD**.

SEXTA: (DE LA DURACIÓN Y RESCICIÓN DEL CONVENIO).- El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años calendario a partir de su firma, pudiendo ampliarse, previa evaluación conjunta de compromisos cumplidos.


El Convenio podrá ser rescindido, totalmente o enmendado parcialmente por decisión de cualquiera de las partes, siempre y cuando la solicitud de cambio sea formulada por escrito durante el primer semestre de la nueva gestión académica.



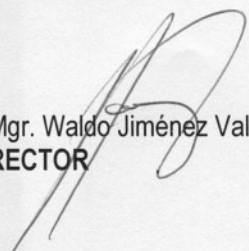
SÉPTIMA: (DE LA CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los ocho días mes de abril del año dos mil quince.

POR LA COD

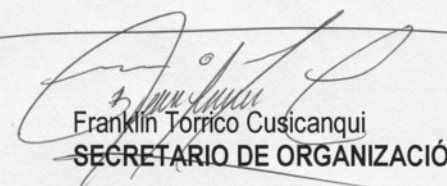
POR LA UMSS



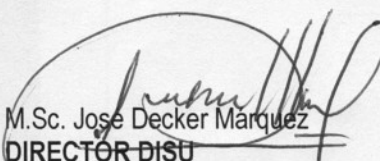
Luis Villarroel Centellas
SECRETARIO EJECUTIVO




Mgr. Waldo Jiménez Valdivia
RECTOR



Franklin Torrico Cusicanqui
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



M.Sc. Jose Decker Marquez
DIRECTOR DISU



M.Sc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS